CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No._____ SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, POR EL CUAL SE AUTORIZA UN (1) TRASLADO NOMBRAMIENTO EN EL SECTOR EDUCATIVO.

Entre los suscritos **ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.365.206 expedida en Buenos Aires - Cauca, en su calidad de **Gobernador del Departamento del Cauca,** posesionado el 30 de diciembre de 2019, Credencial No.E-27 con efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2020, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ENTIDAD REMISORA**, **LAURA CRISTINA CACERES NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No.60.393.753 de la Ciudad de Cúcuta, en su calidad de Secretaria de Despacho, código 020 grado 14 - Secretaría de Educación de Norte de Santander, designada mediante acta de posesión 10063 del 09-01-2020, y delegada expresamente por el Señor Gobernador, doctor SILVANO SERRANO GUERRERO, para la suscripción del presente Convenio según Decreto No. 000662 del 28 de agosto de 2020, quien en adelante y para todos los efectos derivados de este Convenio Interadministrativo se denominará **LA ENTIDAD RECEPTORA**, han determinado suscribir el presente Convenio Interadministrativo con el fin de efectuar un **TRASLADO NOMBRAMIENTO** en el sector educativo entre dos entes territoriales certificados. Convenio que se regirá en lo general por las disposiciones legales y en lo particular por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en virtud de las facultades constitucionales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto No. 1075 de 2015, se reglamentan los traslados de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales. **b)** Que la docente **TANIA LILIANA DELGADO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.368.556 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), Psicóloga, se encuentra vinculada en propiedad, como **DOCENTE ORIENTADORA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS ANDES** Sede **NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)** del Municipio de **LA VEGA** (Cauca), con grado **2A** del Escalafón Nacional Docente según resolución No. 11826 del 11 de octubre de 2019 expedida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, información que reposa en la hoja de vida de la docente. **c)** Que mediante Resolución N° 0202310060055 del 11 de mayo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en su Artículo Primero, "ordena a la Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander, realizar los procedimientos legales vigentes y aplicables para la reubicación de la señora **TANIA LILIANA DELGADO RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.368.556, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), vinculada actualmente a la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, en una de las vacantes definitivas para el cargo de docente Orientador de la Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo". **d)** El traslado nombramiento en ningún caso implica ascenso en el escalafón y analizada la documentación no le falta al docente menos de cinco (5) años para alcanzar la edad de retiro forzoso, de conformidad con la Ley 1821 de 30 de diciembre de 2016. **e)** la modalidad de **TRASLADO NOMBRAMIENTO,** no afecta la planta de personal docente de las entidades territoriales certificadas porque se realiza conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, cuando expresa: ¨Las solicitudes de traslado y

las Permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrá afectarse con ello la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales¨. **f)** Que mediante oficio radicado SAC No. NDS2020EE008077del 21 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, informa que existe Disponibilidad Presupuestal y de Planta para realizar el traslado nombramiento de la docente **TANIA LILIANA DELGADO RINCON,** a la Planta Global de Cargos Docentes del Departamento de Norte de Santander. **g)** El traslado nombramiento convenido se efectúa **sin solución de continuidad** y en consecuencia debe respetarse el carácter de docente nacional, nacionalizado o territorial que la Docente tiene al momento de realizarse el traslado. **h)** La Secretaría de Educación y Cultura constata que se encuentra a PAZ y SALVO con el docente por todo concepto prestacional (salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al FOMAG), y demás obligaciones que deba asumir en calidad de empleador. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Efectuar el traslado nombramiento sin solución de continuidad de la señora **TANIA LILIANA DELGADO RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.368.556** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), Psicóloga, nombrada en Propiedad en la planta global de cargos del Departamento del Cauca, como Docente Orientadora en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS ANDES** Sede **NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)** del Municipio de **LA VEGA** (Cauca), a la planta global de personal Directivo Docente del Departamento de Norte de Santander. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** como entidad remisora: 1) Expedir el acto administrativo de **traslado nombramiento sin solución de continuidad** de la Docente **TANIA LILIANA DELGADO RINCON,** 2) Entregar formalmente al Departamento de Norte de Santander, la hoja de vida de la Docente trasladada que contiene documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, salarios y prestaciones. Así mismo si los hubiera, informar sobre los antecedentes disciplinarios y procesos en curso y una vez finalizados estos, remitirá esta documentación a la entidad territorial receptora. **B) DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** como entidad receptora: 1) Posesionar a la docente **TANIA LILIANA DELGADO RINCON,** previo acto administrativo de traslado sin solución de continuidad expedido por el Departamento del Cauca, al cargo de Docente de la planta global de cargos del Departamento de Norte de Santander. 2) En el acta de posesión hará constar la existencia previa del convenio entre las Entidades Territoriales, la vacancia del cargo y la disponibilidad presupuestal correspondiente, si a ello hubiera lugar. 3) Informar al Departamento del Cauca la fecha de posesión de la docente remitiendo copia del acta correspondiente a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental a efectos de que se proceda a suspender los pagos de salarios y prestaciones, a partir de la fecha de posesión. **TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, este convenio tendrá como domicilio el Municipio de Popayán (Cauca). **CUARTA**: **VIGENCIA:** El presente Convenio tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su legalización, prorrogable por un término igual, término dentro del cual deberá hacerse el respectivo traslado y posesión. Vencido dicho término, el traslado ordinario que se lleve a cabo no producirá efecto alguno. **QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCION: El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, manifestado a través de las firmas de los funcionarios públicos que en el intervienen.

Para constancia se firma el,

POR El DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ,** Secretario de Educación y Cultura.

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Andrea Salazar Burbano, P.U Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Karen Fernández –P.U. Administración de Planta
Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó : Adriana Vidales Astudillo –Asesora Despacho Gobernación
Digitó : Olga Lucia Peralta Rengifo–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 21 mayo/2020.

POR EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander